Demandante: Carlos Alberto Ardila Quiroz
Radicado: 05001 31 05 016 **2014 01151** 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial obrante a folio **484** del plenario, se pondrá en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se pone en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P. **(fl. 484).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO N° 141 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL **JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.**

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

484

Señores:
JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Ciudad

12 OCT 2021

Referencia: Liquidación del crédito
Proceso ejecutivo conexo
Radicado: 2014-01151
Demandante: Carlos Alberto Ardila Quiroz
Demandados: Unión Profesional Limitada y otros

En calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, **me permito actualizar nuevamente la liquidación del crédito**, en los términos establecidos en el artículo 446 numeral 1° del Código General del Proceso, modificado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, de la siguiente manera:

VALOR	CONCEPTO
$2'222.000	Salarios
$2'033.334	Cesantías
$353.800	Intereses a las cesantías
$2'033.333	Prima de servicios
$1'141.667	Vacaciones
$277.133.333	Indemnización moratoria art. 65 C.S.T. 3.597 días x 66.667 valor de un día de salario hasta el 08-04-2021
$4'088.433	Costas proceso ordinario
$9'000.000	Costas Proceso ejecutivo
-$40.000.000	Abono 08-04-21
-$6.545.000	Abono 19-04-21
-$25.252.000	Abono 31-08-21

GRAN TOTAL: $226.208.900

Solicito comedidamente se dé traslado a esta liquidación, en los términos del numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Atentamente,

LUIS FERNANDO ARDILA QUIROZ
C.C. 71.699.336 de Medellín
T.P. 98.471 D1 del C.S. de la J.